INFORME DE EVALUACIÓN N° 40/2021

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de **Contratación Directa N° 21/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PALACETE CHIRIFE" ID N° 404326.**

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por la Resolución N° 287 del 04/03/2021, modificada parcialmente por la Resolución N° 321 del 11/03/2021, indicándose que el mismo está conformado por: la Lic. Rocío Segovia, la Abg. Cinthya Cataldi y el Abg. Atilio Benítez.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 15/11/2021 estaba prevista la realización del acto de apertura de sobres del presente llamado, conforme consta en el Acta labrada en dicha fecha por funcionarios de la UOC y según –en lo pertinente– el texto que se transcribe a continuación: "(…) *Se verifica la presentación de 1 (un) sobre de firma ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ. Se deja constancia que la misma fue retirada por el representante de la firma.*

Se procede a realizar la prórroga de presentación y apertura de ofertas: en virtud a lo establecido en la Resolución N° 5695/2019, Prorroga de Apertura de Ofertas, Articulo 30.

Conforme a la Prorroga realizada, se desprende del Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 22/11/2021 donde se procedió a la apertura de la siguiente oferta:

N°	RUC N°	EMPRESA OFERENTE
1	**366.468-6**	**ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**

Observaciones: se verifica que se realizó un Declaración Jurada por contar con una sola Oferta con el siguiente texto:

El proceso de ***Contratación Directa N° 21/2021 con ID N° 404.326, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PALACETE CHIRIFE"****, esta Unidad Operativa de Contrataciones ha establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como fecha de apertura de sobres el día viernes 15 de noviembre a las 09:30 horas del presente año y considerando que solo se había presentado una oferta, se procedió a la realización de una prorroga en la fecha de apertura de sobres, en virtud a en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/2019, Prorroga de Apertura de Ofertas, Artículo 30.*

Habiéndose realizado la modificación en el plazo de apertura de sobres, quedando consignado en el SICP, la fecha segunda fecha de apertura para el día lunes 22 de noviembre a las 14:00 horas.

A la fecha hemos procedido a realizar la apertura de sobres amparados a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: "…EXCEPCIÓN - Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad Ia Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
M.U.V.H.

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada…".

Que, por todo lo expuesto y en razón a la necesidad por parte de la Institución, consideramos de suma importancia dar celeridad al presente proceso de licitación, considerando los plazos establecidos en la Resolución M.H. N° 358/2021 "Por la cual se establecen normas y procedimientos presupuestarios, contables, de tesorería, patrimoniales, de crédito y deuda pública y contrataciones públicas, para el cierre del ejercicio fiscal 2021"

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas no se asentaron observaciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019[1], la Carta de Invitación y demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	EMPRESA OFERENTE	Formulario de Oferta	Documentos que acreditan la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta	Decalración Jurada del artículo 40 de la Ley 2051/2003	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Constancia de inscripción en el RUC (personas físicas)
1	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Declaración Jurada Monto: Gs. 10.255.000	CUMPLE

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Teniendo en cuenta que la oferta del **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ** es la única presentada en esta convocatoria y, habiéndose verificado que cumple con la presentación de todas la documentaciones de carácter sustancial, se realiza la comparación del precio ofertado con el precio referencial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos y las diferencias entre los precios ofertados y los precios referenciales se encuentran dentro de los rangos previstos en el apartado "*Análisis de precios ofertados*" de la Carta de Invitación:

La tabla comparativa de precios se encuentra en el Anexo I de este informe.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[1] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Misión: Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.

Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

4. **APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA**: No se realizara la aplicación del margen de preferencia teniendo en cuenta que sola un oferente se presentó a la convocatoria.

5. **Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación:**

Se procedió a la verificación de los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación de la Carta de Invitación, constatando que el oferente presentó los siguientes documentos:

1. **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.**(**)**	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
7. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Seguidamente, se verificó el registro de Sanciones del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, el **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ,** no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Abg. Atilio Benitez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocio Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

Visión: Ser el ente público de reconocido liderazgo por brindar soluciones habitacionales priorizando a los sectores más vulnerables, promoviendo un territorio ordenado y sostenible, en el ámbito urbanístico, habitacional y del hábitat.

A continuación se cotejó si los miembros de la firma, figuran en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web oficial https: //www.paraguay.gov.py, disponible a efectos de realizar la búsqueda de cada uno de los miembros de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de tal página.

Se verificó al oferente, constatándose que no es funcionario permanente o contratado del Estado:

Nombre y Apellido	N° de Cédula de Identidad	N° de Constancia
JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ	366.468	2143073

Observación: Se agregan la constancia del informe de la Secretaría de la Función Pública (SINARH).

6. **Experiencia requerida:**

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se consideraron los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en construcciones, mantenimiento general de edificios y demás servicios objeto de este llamado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 2 (dos) años. 2019, 2020.-

El método de evaluación será la suma de todos los montos de los contratos (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado dentro de los años 2019, 2020, si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 2 años para realizar la sumatoria.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Teniendo en cuenta el análisis que antecede, y lo establecido en el artículo 65 "Criterio de adjudicación" Decreto N° 2992/2019[2] la oferta del Ing. Julio César Gómez Rodríguez cumple con las condiciones legales y tiene la calificación necesaria para ejecutar el contrato.

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:**

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas de conformidad al artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" el Comité **recomienda a la Máxima Autoridad la adjudicación** de la **Contratación Directa N° 21/2021, ID N° 404326, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO PALACETE CHIRIFE", al ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ con RUC N° 366468-6,** por el monto de **G. 10.255.000 (guaraníes diez millones doscientos cincuenta y cinco mil)**, por las consideraciones expuestas en el presente informe.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

Lic. Rocío Segovia M.
Directora Gral. de Gabinete
MUVH

[2] Reglamentario de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"